

## **NICOLAS CORREA, S.A.**

En Burgos a 28 de Junio de 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 28 de Junio de 2007, a las 13 horas, ha adoptado por unanimidad, los siguientes

### **ACUERDOS:**

#### **Primero.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2006, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

#### **Segundo.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2006, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

#### **Tercero.-**

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración a lo largo del Ejercicio 2006.

#### **Cuarto.-**

Aprobar el traspaso íntegro de las pérdidas del ejercicio 2006 que ascienden a 3.625.181 euros a la cuenta de reservas voluntarias.

#### **Quinto.-**

A efectos de lo previsto en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, 42,5 del Código de Comercio y 153 y ss. del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda la prórroga de la designación de KPMG

Audidores, S.L. como Auditores de Cuentas de Nicolás Correa, S.A. para la realización de la auditoría de cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas del Grupo del ejercicio que terminará el 31 de Diciembre de 2007, pudiendo a su vez prorrogarse tal designación para ejercicios anuales sucesivos de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

**Sexto.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo de un euro cada acción y máximo de veinte euros, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2006.

**Septimo.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la enajenación de las acciones adquiridas en virtud de la autorización anterior, concedida conforme a lo previsto en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

**Octavo.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar, en una o varias veces, el capital social hasta la cifra de cinco millones veintidós mil ochenta y uno euros, importe que equivale a la mitad del capital actual, y hasta el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2006.

**Noveno.-**

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria para que, indistintamente, puedan ejecutar, formalizar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

**Decimo.-**

Aprobar el acta de la presente Junta General de Accionistas.